

mes de marzo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1582, que autoriza una emisión de sellos semipostales.

G. O. No. 9526, del 15 de marzo de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1582

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley No. 255, de fecha 1ro. de marzo de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza la emisión de dos millones quinientos mil (2,500.000) sellos semi-postales de la denominación de un centavo para contribuir a los propósitos de la Asociación de Rehabilitación de Inválidos.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 36 milímetros de alto por 25 milímetros de ancho, con las siguientes características en su diseño: de color verde; en el lado superior, a dos renglones, llevarán la inscripción “República Dominicana”; tendrán como motivo principal en su centro el

símbolo de la Asociación Dominicana de Rehabilitación; en el lado inferior, a tres renglones, se leerá "Asociación Dominicana de Rehabilitación"; debajo aparecerá la cifra "1980"; hacia el lado inferior derecho mostrarán el valor facial expresado así: "1 ¢".

Art. 3.— Para dicha emisión se utilizará papel litográfico para estampillas cromo 56B, 103 gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1583, que nombra al Dr. Manuel E. Guerrero Pou, Embajador Encargado de la División del Protocolo de la S. de E. de Relaciones Exteriores y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9526, del 15 de marzo de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1583

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Doctor Manuel E. Guerrero Pou, queda nombrado Embajador Encargado de la División del Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.